



**JUZGADO PROMISCO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
LA PALMA – CUNDINAMARCA**
Correo electrónico: jprflapalma@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono: 601 353 2666 EXT 51353

La Palma, Cundinamarca, martes veintisiete (27) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

Clase de Proceso:	Ofrecimiento cuota alimentaria
Demandante:	Fredy Edilson Moreno León
Niña:	K.S.M.T.
Demandada:	Yenifer Milena Triana Jiménez
Radicación:	25-394-31-84-001-2024-00012-00
Asunto:	Fija Audiencia Artículo 392 C.G.P.

Visto el informe secretarial que antecede, se dispone:

1. Tener en cuenta para todos los efectos a que haya lugar que la pasiva contestó en tiempo la demanda, sin proponer excepciones de mérito o solicitar pruebas en el presente tramite.
2. Proceder a convocar a la audiencia de que trata el artículo 392 del Código General del Proceso; para su realización se señala la **hora de las nueve y treinta (9:30) de la mañana del miércoles veintiséis (26) de junio del año 2024.**
3. Con el fin de agotar el objeto de la AUDIENCIA DE INSTRUCCIÓN Y JUZGAMIENTO¹, se decretan pruebas², así:

a. PARTE DEMANDANTE:

DOCUMENTALES: Ténganse bajo esta denominación y de acuerdo con su respectivo valor probatorio la solicitud y los documentos aportados con la demanda (f.1-4C1).

b. PARTE DEMANDADA:

No solicitó pruebas.

c. PRUEBAS DE OFICIO:

DOCUMENTALES: Téngase en cuenta la respuesta allegada por parte de la OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS SECCIONAL LA PALMA – CUNDINAMARCA (f.17), la empresa DOMINION (f.19) y del MINISTERIO DE TRANSPORTE (f.23).

INTERROGATORIO DE PARTE: Téngase en cuenta que a la luz del artículo 372 del Código General del Proceso, se llevará a cabo

¹ Art. 373, *Ibidem*.

² Parágrafo, Art. 372, *Ibidem*.

interrogatorio de parte oficioso, por lo tanto, cítese al demandante FREDY EDILSON MORENO LEON y la demandada YENIFER MILENA TRIANA JIMENEZ, advirtiéndoles que su inasistencia los hará acreedores a las sanciones de ley. Ofíciense.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

YASMIRA TALERO ORTIZ

Wsmr.-AI

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA, LA PALMA, CUNDINAMARCA
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La Palma, Cundinamarca, _____
El auto anterior queda notificado a las partes por anotación en el ESTADO
N° _____
Secretario: <i>William Sebastian Muñoz Rojas</i>
WILLIAM SEBASTIAN MUÑOZ ROJAS

Firmado Por:
Yasmira Talero Ortiz
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
La Palma - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c7546a1f0df7b31e4a60ef71972a8859d922583af9f46d1ceaa286dae9603386**

Documento generado en 27/02/2024 10:19:11 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>